



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comercial Nutresa S.A.S.
Demandado	Supermercado el Rendidor S.A. y Otros
Decisión	Tiene notificado a un codemandado por aviso - Requiere allegar documentación

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación por aviso realizada al codemandado Álvaro Correa Reyes, la cual arrojó un resultado POSITIVO según se observa en documento denominado “certificación de gestión del envío N° 1020036047713” emitido por la empresa de mensajería Enviamos, en el cual se especificó “*la persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado)*”; notificación que cumple con los requisitos demarcados en el artículo 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, transcurrido el término legal otorgado sin que el codemandado compareciera al Despacho a notificarse de manera personal de la presente demanda, se tendrá notificado al señor Álvaro Correa Reyes de la presente demanda POR AVISO; notificación que se entiende efectuada desde el día hábil siguiente a la entrega de la correspondencia, esto es desde el **25 de octubre de 2022**.

De otro lado, en lo que hace a la notificación de la sociedad codemandada Supermercado El Rendidor, la parte ejecutante aporta constancia del envío del citatorio para notificación personal debidamente cotejado, del cual se obtuvo resultado positivo el 28 de agosto de 2022 según se indicó por la empresa de mensajería Enviamos en “Certificación de gestión del envío No.1020034464313”. Acota la memorialista que vencido el término sin que la sociedad ejecutada se notificara de manera personal, procedieron con el envío de la notificación por aviso el día 29 de septiembre, tal y como consta en la

guía adjunta, resaltando que la empresa de correo aún no ha entregado los resultados de la misma.

A lo anterior, advierte el Despacho que ya ha transcurrido más de un (01) mes desde que se realizó la notificación por aviso a que se hizo referencia en el párrafo anterior, por lo cual, se ordena requerir a la parte ejecutante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue las respectivas constancias de entrega de la notificación por aviso realizada a la codemandada Supermercado El Rendidor.

En caso de no serle posible aportar la documentación echada de menos en el término atrás otorgado, se insta a la parte demandante para que, conforme a las cargas procesales que son de su resorte, promueva nuevamente la notificación por aviso a la sociedad ejecutada y arrime a este Despacho las constancias de envío y entrega de notificación emitidas por una empresa de servicio postal autorizada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a976feba892ad2ca1f98c7c0bc45ce9681f82a1672985e1c1bf9ea6ab985051**

Documento generado en 17/11/2022 09:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>